

CUADERNO DE TRABAJO  
**ACUERDOS PARA VIVIR  
EN PAZ Y CONCORDIA**

**3**

El  
Privilegio  
de la  
Unión

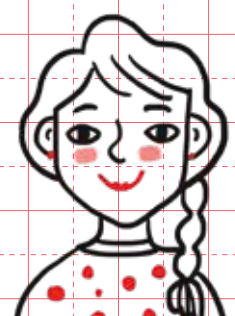
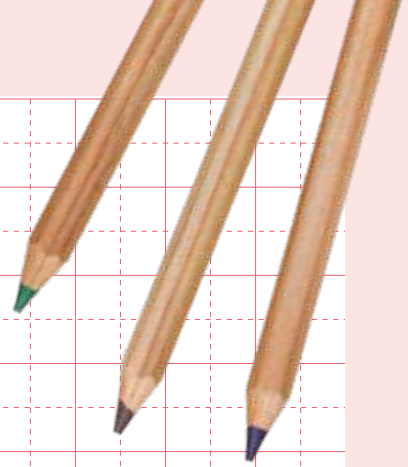








Dibuja aquí el plano de tu clase:







en SEL  
CARD  
CHIVO

# CONOCEMOS EL ARCHIVO



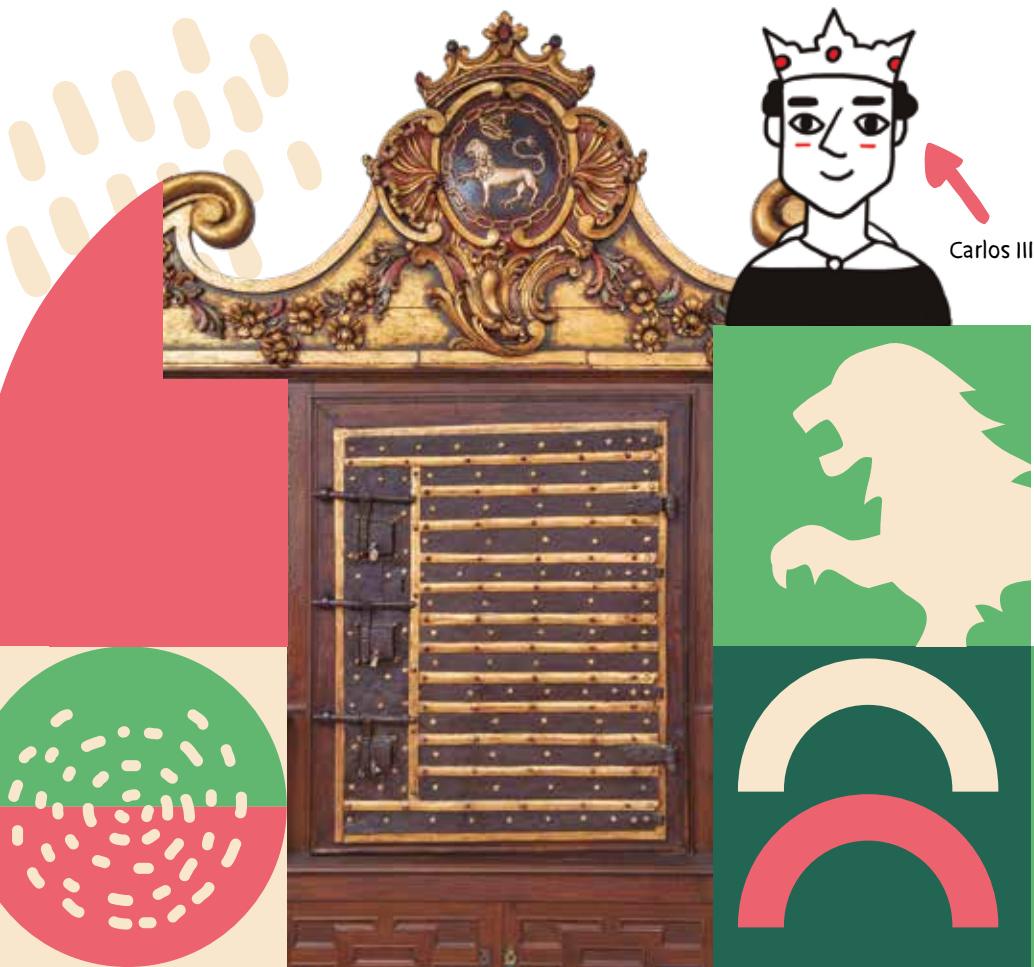
1

## EL ARCA DE LAS TRES LLAVES Y EL ARCHIVO MUNICIPAL

El documento otorgado por el rey Carlos III, el **Privilegio de la Unión**, unificó los tres burgos o núcleos de población existentes: San Cernin, San Nicolás y Navarrería. Hasta entonces contaban con leyes y gobernantes propios y estaban permanentemente enfrentados. De esta manera, surgió una única ciudad: Pamplona.

Este documento, al ser tan importante, debía quedar custodiado en un **arca cerrada por tres llaves**, una por cada burgo, para que nunca se modificara o falsificara. Este es el origen del **ARCHIVO MUNICIPAL** que hoy visitamos.

Gracias a que se guardó el documento, podemos volver a consultarlo hoy. Por eso, la tarea de los archivos es tan relevante, porque conservan los documentos y defienden nuestros derechos.



2

## EL DOCUMENTO: EL PRIVILEGIO DE LA UNIÓN. La evolución de los soportes documentales



El documento original del Privilegio de la Unión está escrito a mano sobre un PERGAMINO que mide más de dos metros, utilizando un tipo de letra que se llama “**gótica bastarda**” y empleando como idioma el “**romance navarro**”.

### A ¿Qué es el pergamino? y ¿cómo se escribía en ellos?

El pergamino es un material flexible y muy duradero sobre el que se puede escribir. Se trata de **pieles** de cordero o de cabra que se preparan de un modo muy especial. Era necesario limpiar las pieles, macerándolas y reblandeciéndolas en agua y cal. Después se curtían y raspaban para eliminar el pelo y se tensaban en bastidores de madera. Para finalizar se pulían con piedra pómez y se cortaban en el tamaño deseado.

Debido a su flexibilidad y durabilidad, podían realizarse documentos que se guardaban **enrollados**. También se formaban **libros**, que resultaban un formato más cómodo.

Estos documentos debían escribirse uno a uno, utilizando instrumentos llamados **cálamos**. Se trataba de una verdadera **artesanía** que requería del dominio de la caligrafía y de mucho tiempo invertido. Cada documento era una obra artesanal única.

Cálamos





## B La gótica bastarda

El documento del Privilegio de la Unión de 1423 está escrito utilizando un tipo de letra denominado “gótica bastarda”.



Origen: Mediavilla, C. (2005), *Caligrafía. Del signo caligráfico a la pintura abstract*, Valencia.

## REPASAMOS

Este documento tan importante fue otorgado por el rey en



.....,  
y fue escrito en un

.....,  
utilizando para ello el idioma

.....,  
que era la lengua culta que empleaba en ese momento la administración del rey.

## C ¿Y cómo sabemos que es un documento original?

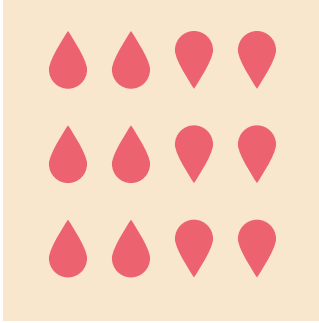
Para verificar la autenticidad del documento, además de las firmas se utilizan **sellos**. Los sellos, realizados en cera, cuelgan del documento, al que están unidos por cintas de seda de color verde.

El sello del rey Carlos III



El nuevo sello de la ciudad de Pamplona





## **D** Un documento imprescindible necesita un formato más cómodo: Las copias. La evolución de los formatos documentales

El Privilegio de la Unión era un documento muy importante, ya que en él se regulaban todos los aspectos de la vida de Pamplona y, por tanto, era necesario utilizarlo con bastante frecuencia. Por ello, el formato de un pergamino enrollado con sellos pesados colgantes ¿os parece **cómodo** de utilizar?

Con el tiempo, y para que se pudiera emplear con más facilidad y sin peligro de que se estropeará, se realizaron **copias** del documento original en formatos distintos. La primera se realizó sobre pergamino y en forma de libro en 1533.

En esta imagen podemos ver:





## La aparición del papel y de la imprenta

A lo largo del siglo XVI se generaliza el uso del papel. Al estar producido con fibras vegetales era un material más **abundante**, fácil de producir y **barato**, lo que permitía atender a una demanda creciente de libros.

Escribir libros a mano requería de personal bien preparado y que conociera el arte de escribir. Una vez solucionado el problema de las materias primas con la introducción del papel, la aparición y generalización del uso de la imprenta en el siglo XV va a posibilitar la producción de libros de manera **rápida** y mucho más barata.



## REPASAMOS

Apuntamos en la tabla el material, la forma y el instrumento con el que se escribió el Privilegio de la Unión, tanto el documento original de 1423 como sus copias posteriores.



	MATERIAL	FORMA	¿CON QUÉ INSTRUMENTO SE ESCRIBIÓ?
1423			
1533			
1619			

Ahora vamos a investigar utilizando el texto del Privilegio de la Unión. Para comprenderlo mejor utilizaremos la versión castellana realizada por Concepción Martínez Pasamar en 1995.



**Las  
personas**

**El gobierno  
de la ciudad**

**PRIVILEGIO  
DE LA UNIÓN**

**La ciudad  
física**

**El documento**



**Estatua de  
Carlos III en  
la Plaza del  
Castillo**

## PRIVILEGIO DE LA UNIÓN: El documento



Vamos a trabajar con el Privilegio de la Unión para poder responder a los enigmas que nos plantea:

¿EN QUÉ FECHA SE REDACTA EL DOCUMENTO?

¿QUIÉN REDACTA EL DOCUMENTO?


¿QUÉ GRUPOS DE PERSONAS ESTABAN INTERESADAS EN LA FIRMA DEL DOCUMENTO?

¿POR QUÉ SE REDACTA EL DOCUMENTO?

¿PARA QUÉ SE REDACTA EL DOCUMENTO?

Para ello vamos a leer la primera parte del Privilegio de la Unión. Los documentos de trabajo que os entregamos son VERSIONES. En ellas, el texto está traducido al castellano, utilizando las palabras que empleamos hoy en día.

La forma de verificar que lo que dicen es cierto y verdad es cotejándolo con el documento original de 1423, que hemos visto que está guardado en el Archivo Municipal de Pamplona.



**Carlos,**  
**por la gracia de Dios rey de Navarra,**  
**duque de Nemoux,**  
**a todos los presentes y por venir que vean y oigan el presente**  
**documento, hacemos saber que,**

por parte de los alcaldes, jurados y (...) municipios del burgo de San Cernin, población de San Nicolás y Navarrería de nuestra muy noble ciudad de Pamplona, se nos ha comunicado y dado a entender que en el pasado, por tener ellos tres jurisdicciones, tres alcaldes y tres jurerías o ayuntamientos, se han producido entre ellos muchos debates, divisiones, escándalos, homicidios y heridas, por causa de las cuales nuestra muy noble ciudad en diversas ocasiones ha estado a punto de perecer y ser totalmente destruida.

(...)

Pidiéndonos por merced que, dado que los males y daños del pasado se debían a la existencia en nuestra muy noble ciudad de tres jurisdicciones distintas y separadas (...) dado que Nos, por evitar tanto mal y escándalo como entre ellos podría producirse, hechos venir en nuestra presencia los procuradores de las mencionadas tres jurisdicciones, junto con ellos, quisiéramos dar lugar y manera a que las dichas tres jurisdicciones y las rentas y términos de aquellas se unieran perpetua e indivisiblemente y, por otra parte, en todo lo tocante al bien y pacífico estado de las dichas tres universidades, quisiéramos proveer de tal manera que ellos y sus descendientes pudiesen vivir en paz, tranquilidad y concordia perpetua y no tuviesen entre ellos causa ni ocasión de debate ni discordia.

Nos, escuchada la súplica de dichas tres universidades del Burgo, Población y Navarrería de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona, teniendo en cuenta que aquella está fundada en Dios, paz, justicia y razón, en cuanto quieren evitar escándalos y males y aplicarse a vida de paz y concordia, y queriendo procurarles aquella en cuanto buenamente podemos, teniendo en cuenta asimismo que consideramos que la concordia entre ellos es la nuestra propia, y considerando también que Dios no puede ser bien servido ni las gentes estar en su gracia sino en tiempo de paz.

**PRIVILEGIO  
DE LA UNIÓN:  
Las personas**



Vamos a trabajar con el Privilegio de la Unión para poder responder a los enigmas que nos plantea:

¿QUÉ DISPOSICIÓN  
IMPORTANTE SE TOMA  
EN EL PRIVILEGIO PARA  
LOGRAR UNA CIUDAD  
UNIDA?

¿CUÁNTOS JURADOS  
FORMARÁN EL  
AYUNTAMIENTO?

¿CÓMO SE ELEGIRÁN LOS  
JURADOS?

¿CÓMO SE ELEGIRÁ EL  
ALCALDE?

¿POR QUÉ PIENSAS QUE  
ELIGEN ESTE MÉTODO?

¿QUÉ DISPOSICIÓN SE  
DA RESPECTO A LOS  
“PRIVILEGIOS”?

Para ello vamos a leer algunos fragmentos de los capítulos 2, 6 y 11 del Privilegio de la Unión.

Los documentos de trabajo que os entregamos son VERSIONES. En ellas, el texto está traducido al castellano, utilizando las palabras que empleamos hoy en día.

La forma de verificar que lo que dicen es cierto y verdad es cotejándolo con el documento original de 1423, que hemos visto que está guardado en el Archivo Municipal de Pamplona.

## 2.

### **Cómo debe haber diez jurados y cómo debe hacerse su elección y nombramiento.**

OTROSÍ, con el otorgamiento de todos los mencionados procuradores, hemos querido y ordenado, queremos y ordenamos por el presente documento que, desde hoy, fecha de las presentes, en adelante y para siempre, las mencionadas tres jurisdicciones conjuntamente unidas como se ha dicho, tengan cada año y para siempre diez jurados o magistrados municipales (...), de los cuales, cinco serán siempre de los habitantes y moradores del burgo de San Cernin, tres de los habitantes y moradores de la población de San Nicolás y dos de los vecinos y habitantes de la Navarrería de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona. Y estos cinco jurados del Burgo, los tres jurados de la Población y los dos de la Navarrería sean nombrados y elegidos, como se ha dicho, cada año y para siempre por los diez jurados salientes una vez cumplido su año. (...) Y todos los dichos diez jurados salientes, una vez cumplido su año, deberán jurar (...) que ellos, sin tener en cuenta cualquier odio, favor o amor, elegirán como jurados a quienes según Dios y sus conciencias crean que será más oportuno para el buen regimiento de nuestra dicha muy noble ciudad unida como se ha dicho.

Y que a los dichos diez jurados que sean elegidos para el año siguiente se les tome juramento semejante (...) y que bien y lealmente regirán el pueblo, rentas y bienes, y la cosa pública de nuestra dicha muy noble ciudad. (...) Y, además de todo esto, jurarán (...) que observarán, mantendrán y cumplirán todas y cada una de las cosas que contiene este presente documento de unión y privilegio, y que no irán contra él directa ni indirectamente en ningún momento y de ninguna manera (...). Y harán observar, mantener y cumplir a los habitantes y moradores de nuestra muy noble ciudad todas las cosas contenidas en este presente documento de unión.





## 6.

### **Qué alcalde deben tener y qué día deben elegirse el alcalde y los consejeros, y quiénes son el alcalde y jurados al inicio.**

OTROSÍ, con el otorgamiento y consentimiento de dichos procuradores, Nos, como rey y como señor, por nuestra autoridad real, por el bien de paz y de concordia de nuestra dicha muy noble ciudad unida, hemos querido y ordenado, queremos y ordenamos por el presente que, desde hoy en adelante y para siempre, toda la universidad o municipio, concejo y comunidad de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona, unida como se ha dicho, tengan un alcalde anual que les escuche y juzgue sus pleitos y debates según sus fueros, usos y costumbres.

Y los (...) hombres buenos para dicha alcaldía y los consejeros de nuestra dicha muy noble ciudad serán nombrados por los dichos diez jurados cada año el primer domingo después de la fiesta de Santa María de septiembre.

Y el alcalde será un año de los vecinos habitantes del Burgo. Y el año siguiente, de los vecinos y habitantes de la Población. Y en el año siguiente, de los vecinos y habitantes de la Navarrería. Y así cada año para siempre, continuando de año en año.

## 11.

### **Cómo los unos pueden gozar de los privilegios de los otros.**

OTROSÍ, Nos, considerando que los habitantes y moradores del dicho burgo de San Cernin de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona tienen algunos privilegios particulares de los cuales ni en parte han gozado hasta ahora los habitantes y moradores de la dicha población de San Nicolás de nuestra muy noble ciudad ni los habitantes y moradores de la Navarrería, y con el fin de que la mencionada unión será más firme y válida, por propia iniciativa, pleno conocimiento de causa y autoridad real, hemos querido y ordenado, queremos y ordenamos por este presente documento que desde hoy, fecha de este privilegio en adelante y para siempre, todos los habitantes y moradores de los mencionados Burgo, Población. y Navarrería unidos, como se ha dicho, puedan gozar los unos de los privilegios de los otros, y que todos los mencionados privilegios lo sean y se entiendan para todos ellos, tanto por los presentes como por los que vengan y para siempre, del modo y en cuanto aquellos a quienes fueron otorgados dichos privilegios han usado y gozado de ellos pacíficamente (...).



**PRIVILEGIO  
DE LA UNIÓN:  
La ciudad  
física**



Vamos a trabajar con el Privilegio de la Unión para poder responder a los enigmas que nos plantea:

¿QUÉ ES LA “CASA DE LA JURERÍA”?

¿DÓNDE SE VA A CONSTRUIR?

¿PARA QUÉ SE UTILIZARÁ?

¿POR QUÉ CREES QUE ELIGEN ESE LUGAR?

¿QUÉ MANDAN ARRANCAR?

¿PARA QUÉ SERVÍAN LAS MUGAS\*?

¿POR QUÉ YA NO DEBÍAN EXISTIR LAS MUGAS\*?

\*¿Sabes que la palabra MUGA en euskera significa FRONTERA?

Para ello vamos a leer algunos fragmentos de los capítulos 3 y 19 del Privilegio de la Unión.

Los documentos de trabajo que os entregamos son VERSIONES. En ellas, el texto está traducido al castellano, utilizando las palabras que empleamos hoy en día.

La forma de verificar que lo que dicen es cierto y verdad es cotejándolo con el documento original de 1423, que hemos visto que está guardado en el Archivo Municipal de Pamplona.

### 3.

#### **Dónde se hará la casa de la jurería o Ayuntamiento y dónde estará la campana de los jurados.**

OTROSÍ, con el otorgamiento y consentimiento de todo los mencionados procuradores, hemos ordenado y mandado, ordenamos y mandamos por este documento, que los jurados de la universidad o municipio de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona unida como se ha dicho tengan para siempre una casa y una jurería o ayuntamiento donde se congreguen para los asuntos y negocios de nuestra muy noble ciudad.

Y hagan lo antes posible el mencionado ayuntamiento en el foso que está ante la torre llamada la Galea, hacia la parte de la Navarrería, dejando entre dicha torre y dicho ayuntamiento camino suficiente para pasar, según está actualmente o en otro sitio que les parezca bien. Y a dicha casa acudirán los dichos diez jurados o ediles, y el alcalde de nuestra muy noble ciudad mencionado más abajo tendrá su audiencia allí. Y pondrán en la torre de la Galea o en otro lugar donde les plazca una campana, al toque de la cual acudirán los mencionados jurados y la universidad de nuestra dicha muy noble ciudad unida cuando sea menester.

Y hasta que se construya el ayuntamiento, dichos jurados podrán hacer su reunión y congregación en el hospital de la iglesia de San Cernin y, si quisieren, en el ayuntamiento de los dichos Burgo y Población.

### 19.

#### **Cómo se manda arrancar las mugas que están o estaban entre el territorio del Burgo, Población y Navarrería.**

OTROSÍ, para que la mencionada unión sea más firme y cese cualquier modo de división en el pueblo de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona unida como se ha dicho, con el otorgamiento y consentimiento de los procuradores y de nuestra autoridad real, hemos querido y ordenado, queremos y ordenamos por este documento que en el plazo de diez días después de la fecha de este presente privilegio nuestro, el consejo de nuestra muy noble ciudad de Pamplona haga arrancar las mugas o mojones que están puestas en el interior de nuestra dicha muy noble ciudad entre el territorio del Burgo, Población y Navarrería de nuestra muy noble ciudad.

Y si fuera de esta, en los términos de nuestra mencionada muy noble ciudad hay puestos otros mojones o mugas en que haya armas o blasones de los dichos Burgo, Población y Navarrería, queremos que en dicho plazo sean quitadas tales armas de las mencionadas mugas, y queden estas en sus lugares sin arma alguna para siempre. Y si quisieran, que pongan en aquellas mugas las armas o blasón nuevas de nuestra muy noble ciudad.

**PRIVILEGIO  
DE LA UNIÓN:  
El gobierno de  
la ciudad**



Vamos a trabajar con el Privilegio de la Unión para poder responder a los enigmas que nos plantea:

¿QUIÉNES PUEDEN ESTABLECER PUESTOS DE CAMBIOS DE MONEDA?

¿HABÍA SIDO ASÍ HASTA ENTONCES?

¿CONTROLABAN LOS JURADOS LOS PESOS?

¿QUÉ SUCEDÍA SI SE COMETÍA FRAUDE?

¿PODÍAN IMPONER CASTIGOS LOS JURADOS?, ¿DE QUÉ TIPO?

¿CONTROLABAN TAMBIÉN A LAS PERSONAS QUE SE DEDICABAN A LOS OFICIOS?

¿CUÁL ERA SU LABOR?

Para ello vamos a leer algunos fragmentos de los capítulos 17 y 23 del Privilegio de la Unión.

Los documentos de trabajo que os entregamos son VERSIONES. En ellas, el texto está traducido al castellano, utilizando las palabras que empleamos hoy en día.

La forma de verificar que lo que dicen es cierto y verdad es cotejándolo con el documento original de 1423, que hemos visto que está guardado en el Archivo Municipal de Pamplona.

**17.**  
**Cómo los vecinos y habitantes y moradores  
de la ciudad pueden establecer  
tabla o tablas de cambios.**

OTROSÍ, con la voluntad, otorgamiento y consentimiento de todos los mencionados procuradores, Nos, con conocimiento de causa y voluntad agradable, hemos querido y ordenado, queremos y ordenamos por las presentes que cualesquiera personas individuales, habitantes y moradores de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona unida como se ha dicho, presentes y venideros, para siempre tengan libertad y puedan colocar tabla o tablas de cambios en nuestra muy noble ciudad donde quieran y les parezca bien, y usar y gozar de dichos cambios y del provecho de aquellos tal y como los cambistas lo han acostumbrado a hacer.

**23.**  
**Cómo los jurados deben tener conocimiento  
sobre los falsos pesos y puedan establecer cotos  
y ordenanzas, correcciones y castigos.**

OTROSÍ, Nos, por nuestra autoridad y poderío real, a los mencionados diez jurados de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona que hay ahora o hubiera en otro momento, hemos otorgado y otorgamos por el presente documento que ellos, desde hoy (...) y para siempre, tengan conocimiento a propósito de los falsos pesos y puedan hacer justicia sobre aquellos, y puedan hacer cotos y ordenanzas, correcciones y castigos civiles cualesquiera, sobre los habitantes y moradores de nuestra dicha muy noble ciudad y extranjeros cualesquiera por motivo de los mencionados falsos pesos y por el buen regimiento y gobierno de nuestra dicha muy noble ciudad de Pamplona (...).



# LA HUELLA DE LOS GREMIOS EN LA CIUDAD



1

**¿A QUÉ SE DEDICABAN LAS PERSONAS QUE VIVÍAN EN LAS CIUDADES EN EL SIGLO XV?**



Las ciudades se diferenciaban de los núcleos de población:

- **Por su aspecto:** Las ciudades eran núcleos en los que la población se concentraba. Normalmente se encontraban **amuralladas**.
- **La ocupación de sus habitantes:** Aunque en las ciudades existían personas que se dedicaban a actividades agrícolas (labradores), gran parte de la población se dedicaba a actividades NO agrarias, como producción de manufacturas o intercambios de mercancías.

**El Privilegio de la Unión menciona algunos oficios, ¿te acuerdas cuáles son?:**

Recuerda lo que hemos trabajado en el Archivo, y si no te acuerdas... vuelve a leer los textos de trabajo.

OFICIOS DE PAMPLONA	
OFICIOS MENCIONADOS EN EL PRIVILEGIO DE LA UNIÓN	OTROS OFICIOS QUE PENSAMOS QUE EXISTÍAN POR SER NECESARIOS

Como vemos, el Privilegio de la Unión menciona algunos de los oficios que existían en Pamplona. Son oficios en los que era necesario medir los paños y las pieles, pesar la plata y controlar la calidad de las aleaciones, evitar fraudes en los pesos y precios en el comercio de los productos al por menor (carnes, verduras, leche, etc.) y evitando que no se engañara a los vecinos y vecinas de Pamplona.

## 2

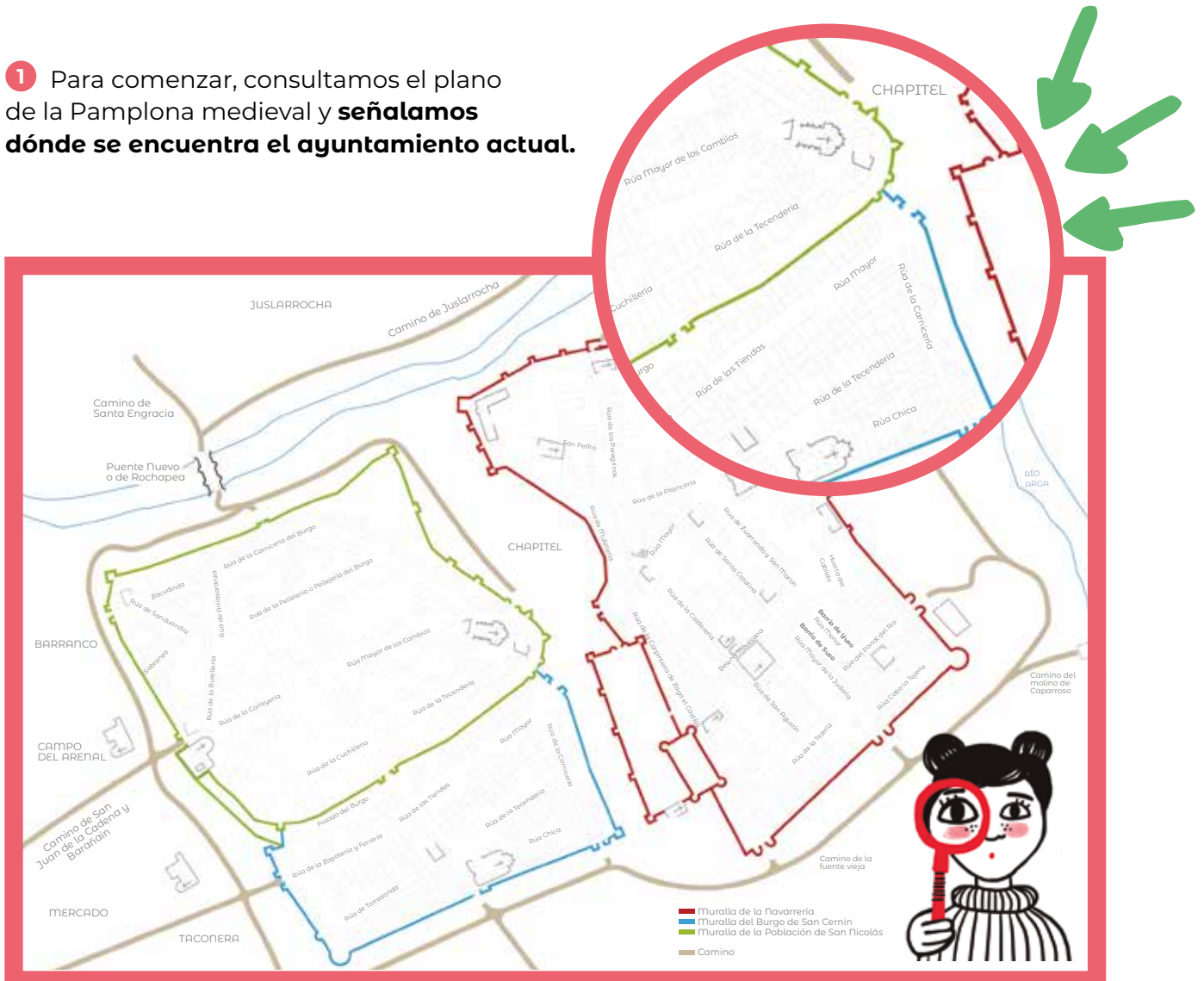
### LOS OFICIOS EN LAS CALLES DE PAMPLONA



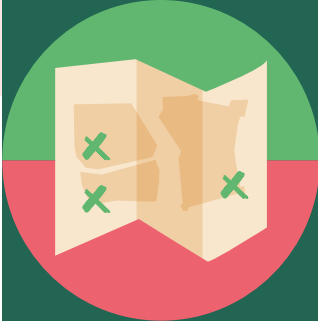
Normalmente las personas que ejercían un mismo oficio formaban “**gremios**”, que eran organizaciones cuya finalidad era regular esa actividad y defender los intereses profesionales, así como facilitar el control por parte de los poderes públicos.

También, se establecían en lugares próximos dentro de las ciudades, en muchas ocasiones, en la **misma calle**. Hoy en día todavía perduran lugares en Pamplona que reciben el nombre de los oficios desempeñados siglos atrás en ese lugar.

**1** Para comenzar, consultamos el plano de la Pamplona medieval y **señalamos dónde se encuentra el ayuntamiento actual**.



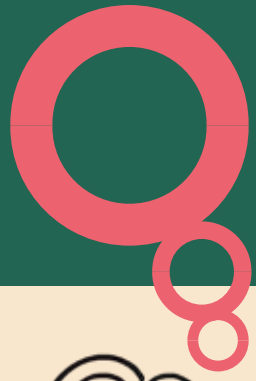
AUTORES: Martinena, Hueso y García-Barberena



## 2 Consultando el plano, busca las calles con nombres de oficios que existían en 1423.

Para encontrarlas podemos emplear un plano de la Pamplona actual para ver dónde se ubicaban.

CALLES DE PAMPLONA EN 1423	¡ENCONTRADA!	NOMBRE ACTUAL
BURGO DE SAN CERNIN		
RUA DE LA CUCHILLERÍA		Calle San Francisco
RUA DE LA TECENDERÍA (TEJEDORES FINOS)		Calle Ansoleaga y calle Campana
RUA MAYOR DE LOS CAMBIOS		Calle Mayor
RUA DE LA CORREYERÍA		Calle Mayor
RUA DE LA BURULLERÍA (PAÑOS ORDINARIOS)		Calle San Lorenzo
RUA DE LA PELLETERÍA PELLEJERÍA DEL BURGO		Calle Jarauta
RUA DE LA CARNICERÍA DEL BURGO		Calle Descalzos
BURGO DE SAN NICOLÁS		
RUA DE LA ZAPATERÍA Y FERRERÍA		Calle San Antón
RUA DE LAS TIENDAS		Calle Zapatería
RUA DE LA TECENDERÍA (tecenderos, sederos y torneros)		Calle San Nicolás
RUA DE LA CARNICERÍA DE LA POBLACIÓN		Calle Pozoblanco
BURGO DE LA NAVARRERÍA		
RUA DE LA TEJERÍA		Calle Tejería
RUA DE LA CARPINTERÍA DE ZAGA EL CASTILLO		Calle Estafeta
RUA DE LA CALDERERÍA		Calle Calderería



**3** ¿Cuántas calles conoces hoy en día en Pamplona con nombres de oficios?

.....

.....

.....

**4** Ahora vamos a buscar las calles con nombres de oficios cerca del Ayuntamiento.

**1. Buscamos la calle ZAPATERÍA...**

¿Cómo llegamos?:

Para llegar a la calle Zapatería debemos cruzar la plaza del ayuntamiento, que antes se llamaba plaza de la fruta porque en ella había un mercado de frutas y verduras.

**2. Llegamos a la calle Zapatería:**

¿A qué se dedican muchas de las tiendas de la calle?:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**3. Imaginamos:** La calle Zapatería ¿sería así en la Edad Media? ¿Fabricarían los zapatos?... ¿o sólo los venderían?

.....

.....

.....

.....

**4. ¿Qué otras calles cercanas tienen nombres de oficios o los tenían en el pasado?** (un truco es leer los carteles de los nombres de las calles ya que debajo en muchos casos está escrito el nombre original).

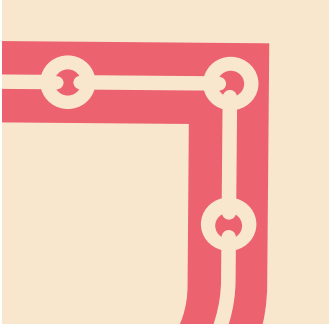


Calle Ansolega (Antigua Rúa de Tecenderías): Tejedores de paños finos.

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE MEDIEVAL



# RESOLVEMOS NUESTROS CONFLICTOS



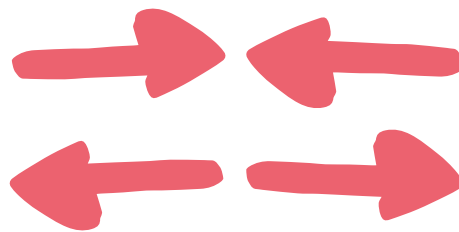
Como hemos visto hasta ahora, en 1423 los habitantes de los burgos de Pamplona tenían entre sí un conflicto abierto que duraba siglos y hacía que la vida de las personas fuera complicada y difícil. El rey decidió que el único modo de **poner paz** era unificar los tres burgos en una sola entidad política y regular todos los aspectos que hasta ese momento habían llevado al enfrentamiento.

La lectura de este documento tan importante para Pamplona, así como comprender que fue un modo de poner paz en el conflicto, nos puede ayudar a pensar en la forma de **solucionar** los nuestros.

**Para comenzar vamos a pensar qué es realmente un conflicto.**

## 1 ¿Qué es un conflicto?

**Piensa:** De los dos pares de flechas, ¿cuál asocias con una situación de conflicto?



**Explica** las razones de tu respuesta:

.....


.....


.....


.....

.....

**Votamos:** Para conocer qué ha elegido la mayoría, votamos a mano alzada. Cuenta y escribe el resultado:

Flechas superiores 

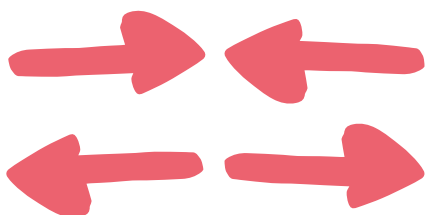
Flechas inferiores: 



**Leemos:**

“Un conflicto es un **desacuerdo entre personas** (partes) porque quieren lo mismo, piensan distinto o se ofenden entre sí. En las relaciones sociales (familia, cuadrilla, instituto) es normal que surjan conflictos. Eso no debe preocupar, ni asustar o culpar. Lo importante es el **modo de tratarlos**, porque según cómo lo hagamos, podemos resolverlo pacíficamente ganando algo las dos partes, pero también podemos enquistarlo o incluso agravarlo, de forma que una de las dos partes, o las dos, pierdan y se sientan mal. Normalmente asociamos el conflicto con algo negativo (bronca, enfado, enfrentamiento, sufrimiento, inhibición...). Sin embargo, solo es un desencuentro o desacuerdo. Normalmente, confundimos conflicto con la respuesta que le damos. La tendencia es a reaccionar con la huida o con el ataque, lo cual suele agravar el problema. Si lo intentamos resolver **pensando**, hay más posibilidades de solucionarlo, incluso la relación entre las partes puede mejorar.”

**¿Qué señalarías como conflicto?**



**Enumera situaciones que consideres conflictivas.**

Las situaciones conflictivas las compartiremos en el aula, un estudiante las apunta en la pizarra y entre todos comentaremos si se trata de conflictos o en alguna de ellas se confunde el conflicto con la respuesta que se le da.

Ejemplo:  
una pelea no es un conflicto; el conflicto es el desacuerdo que hubo antes de pelear. La pelea es la respuesta que le dimos al conflicto.

**Analizamos:** En el caso del Privilegio de la Unión: ¿podríamos identificar cuál era el **conflicto** y cuál fue la **respuesta** al conflicto?

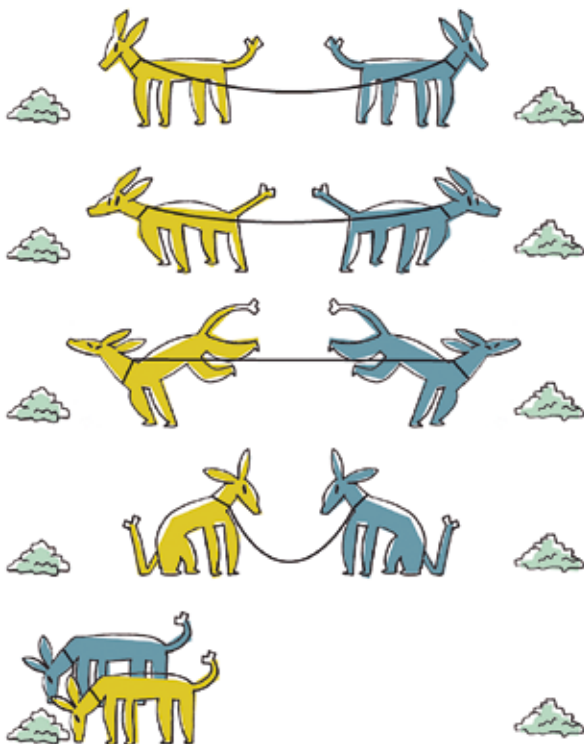
LA PAMPLONA DE LOS BURGOS	
CONFLICTO	
RESPUESTA AL CONFLICTO HASTA 1423	
RESPUESTA AL CONFLICTO EN EL PRIVILEGIO DE LA UNIÓN	

**Respuestas a un conflicto:**

Para analizar un conflicto, hay que saber que podemos **huir** o **atacar**. Éstas son las soluciones que compartimos con los animales y que son las primeras que nos salen (instintivas). Pero también podemos pensar, **dialogar** y llegar a acuerdos, que es una posibilidad elaborada y específicamente humana.

Para ello, **antes de decidir, hay que analizar:**

**¿Qué sucede?** Pensar las causas, cómo se sienten las personas, sus sentimientos, necesidades, cuál es la mejor manera de solucionarlo.



Esta imagen representa distintos estilos de resolución de un conflicto. Observa y elige el que te parezca más conveniente para todas las personas implicadas.

Cornelius, H.; Faire, S. (1995), *Tu ganas y yo gano. Cómo resolver conflictos creativamente... y disfrutar con las soluciones*, Madrid: Gaia.

## 2 El Privilegio de la Unión como solución a un conflicto

¿Recordamos cómo expresó esto el rey en el Privilegio? Para contestar acudimos al archivo de clase donde tenemos guardadas las copias del Privilegio que nos han dado en el Archivo Municipal y respondemos:

1423: CONFLICTO Y SOLUCIÓN	
¿QUÉ SUCEDE?	
LAS CAUSAS	
CÓMO SE SIENTEN LAS PERSONAS	
SUS SENTIMIENTOS	
NECESIDADES	
CUÁL ES LA MEJOR MANERA DE SOLUCIONARLO	



### 3 Elaboramos un protocolo de resolución de conflictos:

Ahora por grupos realizaremos un protocolo para solucionar los conflictos de aula que tenga en cuenta que la solución debe ser el razonamiento y el diálogo escuchando a todas las partes implicadas.

Basado y adaptado para el trabajo del Privilegio de la Unión de PÉREZ CASAJÚS, L. (2009), *Mediación y resolución de conflictos, cuaderno del alumno*, Pamplona: Gobierno de Navarra



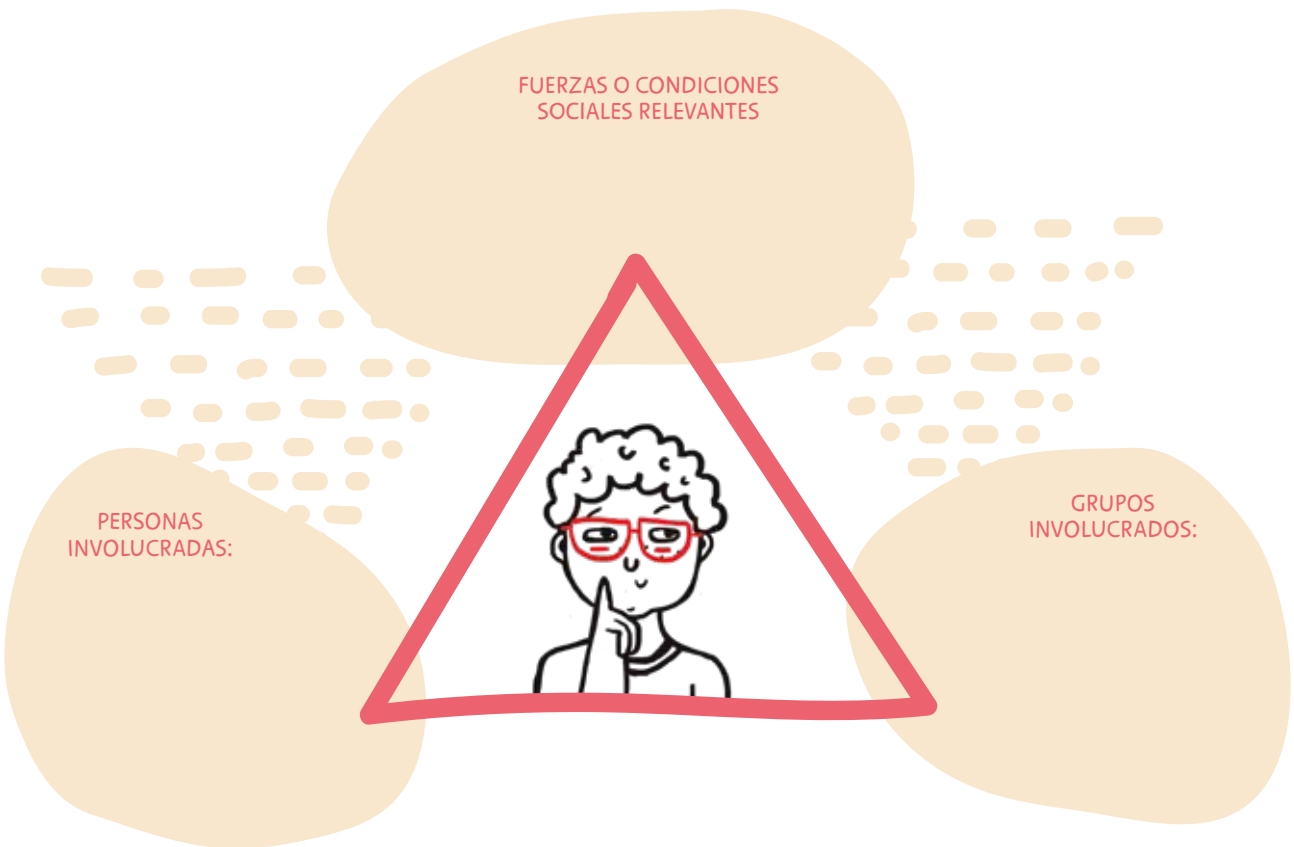
Nombre: .....

Fecha: .....

Suceso o proceso: **PRIVILEGIO DE LA UNIÓN**

Decide qué individuos, grupos y fuerzas sociales estuvieron involucrados en el Privilegio de La Unión. Después, considera en qué medida influyeron estos grupos y personas en el suceso histórico.

Dibuja una X en el interior del triángulo para señalar hasta qué punto el suceso histórico (el Privilegio de la Unión) estuvo influido por estos tres factores: grupos, personas o condiciones sociales. Cuanto más cerca esté la X de uno de los tres elementos (personas, grupos, condiciones sociales) eso significará que consideras que ese factor es más influyente.



**Explicación:** ¿Por qué has ubicado a esa persona o grupo donde lo has hecho? ¿Qué papel jugaron cada una de las personas y grupos?

.....

.....

.....

.....



Ayuntamiento de  
**Pamplona**

**Iruñeko**  
Udala